



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS 1 DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en un área menor o igual a cien hectáreas, presentada en fecha tres de octubre del año dos mil doce, por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**, quien actúa en su condición de apoderado legal de los Sres. **JOSE RAMON, GUSTAVO ADOLFO, SANDRA MARIBEL FATIMA y MIGUEL DARIO** todos de apellidos **RAMOS LOBO**.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente **ICF-428-12** la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado "**QUINTANILLA**", jurisdicción del municipio de Jano, departamento de Olancho, presentada por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**, en fecha veintidós de Agosto del año dos mil doce, actuando en su condición de apoderado legal de los Sres. José Ramón, Gustavo Adolfo, Sandra Maribel Fátima y Miguel Darío todos de apellidos Ramos Lobo, tal como lo acredita con la carta poder de fecha quince de mayo del año 2012.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, certificación integra extendida por el Instituto de La Propiedad, del asiento inscrito bajo el numero 26 del tomo XIX, donde consta que los señores Sres. **JOSE RAMON, GUSTAVO ADOLFO, SANDRA MARIBEL FATIMA y MIGUEL DARIO** todos de apellidos **RAMOS LOBO** son dueños de 2 Caballerías equivalentes a Noventa y Cuatro punto Cero Cuatro hectáreas (94.04 Has.) de terreno en el sitio Quintanilla, del Municipio de La Unión, Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Consta en las presentes diligencias Declaración Jurada hecha por los Señores José Ramón, Gustavo Adolfo, Sandra Maribel Fátima y Miguel Darío todos de apellidos Ramos Lobo, la cual corre a folio numero veintitrés y veinticuatro debidamente autenticada.

CONSIDERANDO: En fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce, el Centro de Información y Patrimonio Forestal (**CIPF**), emitió dictamen **CIPF-021-2013**, en el que establece que el de acuerdo a las coberturas existentes en la zonas especiales de manejo forestal administradas por ese centro de información, y según la ubicación del predio brindada en el expediente, el área solicitada se encuentra totalmente dentro de los Planes de Manejo en Bosque Nacional de Carrizal-Jano y de la Union-Salama; Así mismo el área amparada en la Certificación Integra del inmueble inscrito bajo el asiento No. 26 del tomo XIX del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Olancho, asiento que ampara, una área total de Dos Caballerías Equivalente a 94.04 hectáreas. El área según mapas y archivo digital shape tiene una extensión de 94.02 hectáreas.

